

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 11 DE OCTUBRE DE 1986

Núm. 233

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1986 aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

“Construcción del Centro de Salud en el Nuevo Riaño” con un presupuesto de 26.071.528 ptas., correspondiendo 22.949.156 pesetas al presupuesto de contrata de la edificación y 3.122.372 pesetas al presupuesto de contrata de la urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en las oficinas de la Gerencia Urbanística, por término de quince días a los efectos de ser examinado y formularse las reclamaciones que procedan, computándose el referido plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a 29 de septiembre de 1986.
El Presidente del Consejo de Gerencia, Alberto Pérez Ruiz. 7207

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Bernardino Alvarez González, y como deudor solidario contra don Emilio Alvarez Ojeda, con domicilio en Ponferrada, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Renta Personas Físicas del año 1985, por importe de principal de 1.849.697 pesetas, más 369.939 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 1986 la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento el día 21 de abril de 1986, como de la propiedad del deudor solidario don Emilio Alvarez Ojeda, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose para su celebración el día 2 de diciembre de 1986, a las once horas, en esta

Oficina de Recaudación, debiendo observarse en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 81, 82 y 83 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y también al Depositario y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Ponferrada, en la Delegación y Administración de Hacienda de León y Ponferrada, respectivamente y en esta Oficina de Recaudación.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

I.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ramón Garcel Vázquez, con domicilio en Ponferrada, calle Ramón y Cajal n.º 7, 3.º, quien se los mostrará a quienes pudieran estar interesados en su adquisición, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

Lote núm. 1.—Una desbarbadora, marca Box, n.º 150-31556. Valorada en 10.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Una desbarbadora, marca Box, n.º 250-38418. Valorada en 10.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Una lijadora, marca Box, n.º 047188. Valorada en 12.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Una lijadora, marca Box, n.º 147281. Valorada en 12.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Un motor generador marca Honda, número ENT-145, de 1,5 KWA. Valorado en 25.000 pesetas.

Lote núm. 6.—Un taladro, marca Hiltiteiz, n.º 131506. Valorado en 9.000 pesetas.

Lote núm. 7.—Un taladro, marca Hiltiteiz, n.º 313586. Valorado en 9.000 pesetas.

Lote núm. 8.—Un compresor, marca ABC, n.º LCL. 1413509. Valorado en 60.000 pesetas.

Lote núm. 9.—Una pulidora, marca Lamar, n.º 77775. Valorada en 10.000 pesetas.

Lote núm. 10.—Una cortadora marca Lamar, n.º 69193. Valorada en 10.000 pesetas.

Lote núm. 11.—Una máquina de escribir, marca Olivetti, Línea 88. Valorada en 20.000 pesetas.

Lote núm. 12.—Una calculadora, marca Olivetti, LO605 48. Valorada en 8.000 pesetas.

Lote núm. 13.—Una estantería. Valorada en 4.000 pesetas.

Lote núm. 14.—Una mesa de oficina. Valorada en 1.000 pesetas.

Lote núm. 15.—Vehículo Land-Rover 1300-Diesel de 14,42 CV. bastidor núm. E907045, matrícula LE-5771-E. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote núm. 16.—Vehículo marca Citroen AK. de 4,9 CV, bastidor número E029053, matrícula LE-0551-D. Valorado en 25.000 pesetas.

Lote núm. 17.—Los derechos que don Emilio Alvarez Ojeda tiene sobre el vehículo Ford-Orion, matrícula LE-7326-L. Valorados en 358.080 pesetas.

II.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

III.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

IV.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración de los bienes.

V.—Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

ADVERTENCIAS:

A los acredores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos si los

hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

A los adjudicatarios, que los bienes objeto de la subasta se hallan libres de cargas o por lo menos se desconoce su existencia.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1986. El Oficial Mayor de la Recaudación, Elías Rebordinos López.—El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García.

7163

Delegación de Hacienda de León TESORERIA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que con motivo de haberse integrado los pueblos de Paradela del Río, Penedelo, Peón de Abajo y Valiña en el Ayuntamiento de Toral de los Vados, en virtud del Decreto n.º 87/1985 de 31 de julio de la Junta de Castilla y León, se realizará la cobranza de las contribuciones en voluntaria para los contribuyentes de las citadas localidades el día 22 del corriente mes de octubre en las oficinas de la Casa Consistorial del citado Ayuntamiento, conforme a las normas establecidas en el anuncio de apertura de cobranza insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 209 de fecha 13 de septiembre último.

León, 7 de octubre de 1986.—El Tesorero de Hacienda, Francisco José Vega Puente.

7249

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

CIRCULAR SOBRE QUEMA DE RASTROJOS

La quema de rastrojos, como práctica agrícola muy extendida en el ámbito de la Autonomía castellano-leonesa, constituye un verdadero problema por su tradicional relación de causalidad con un elevado número de incendios forestales de la Comunidad, por los efectos negativos que tiene sobre la fauna silvestre y por la dudosa eficacia que, al margen de las consecuencias apuntadas, representa para los propios agricultores y ganaderos. La situación se agrava como consecuencia de que algunos condicionamientos derivados de la aplicación de la Ley y Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, en lo referente a la quema de rastrojos, no son fácilmente armonizables con las previsiones de las normas vigentes sobre prevención y extinción de incendios forestales.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León, con motivo del debate de 29 de abril de 1986 de la Proposición No de Ley sobre quema de rastrojos,

aprobó una Resolución por la que se insta a la Junta de Castilla y León para que adopte medidas disuasorias y fomente el empleo de prácticas alternativas.

El Decreto 63/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece, en su artículo 3.º, el marco regulador de las acciones preventivas encaminadas a evitar los incendios forestales derivados de la quema de rastrojos.

La mencionada norma encomienda a la Delegación Territorial correspondiente su desarrollo y adecuación a las peculiaridades provinciales.

En cumplimiento del mandato y a propuesta de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, dispongo:

1.º—Se prohíbe la quema de rastrojos antes del día 15 de octubre.

2.º—A partir de la fecha señalada en el apartado anterior, se podrán quemar rastrojos previa autorización de esta Delegación Territorial, motivada por la correspondiente solicitud del titular de la explotación, según modelo normalizado que se publica a continuación, que llevará el visto bueno del Alcalde respectivo y que se tramitará por conducto de las Cámaras Agrarias Locales.

3.º—Autorizada la quema, el interesado lo pondrá en conocimiento del Alcalde, del Presidente de la Cámara Agraria Local respectiva, del Puesto de la Guardia Civil correspondiente y, en las zonas forestales, del Agente Forestal más cercano, con antelación mínima de 24 horas, señalando el lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

Esta Delegación Territorial podrá delegar en las Cámaras Agrarias la facultad de conceder la autorización pertinente para la quema de rastrojos en fincas situadas a más de 400 metros de la masa forestal.

4.º—Las medidas generales de seguridad que deberán adoptarse por el interesado son:

a) Montar servicio de vigilancia con suficiente número de personas y medios para evitar la propagación del fuego.

b) Preparar un cortafuegos no inferior a dos metros de anchura a lo largo del perímetro de la zona a quemar.

c) No iniciar las quemas antes de la salida del sol y apagarlas totalmente dos horas antes de su puesta.

d) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

5.º—Las autorizaciones podrán imponer medidas especiales de seguridad cuando las fincas afectadas estén situadas a menos de 400 metros de masas forestales, en razón a su distancia, combustibilidad de la especie forestal u otras circunstancias técnicas que hagan aconsejables o necesarias.

6.º—Una vez concedida una autori-

zación de quema, y aun cuando ésta se esté efectuando de acuerdo con las condiciones generales o especiales contenidas en esta Circular o en dicha autorización, puede ser revocada ésta y aplazada o suspendida, si por el Alcalde o por los Agentes Forestales presentes se aprecien razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución.

7.º—Las autorizaciones que se concedan no producirán efecto jurídico alguno sobre la posesión o propiedad de las parcelas y se otorgarán sin perjuicio de tercero y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º—La quema de rastrojos sin autorización, así como el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales, en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, y en el Decreto 63/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León.

León, 1 de octubre de 1986.—El Delegado Territorial, César Roa Marco.

MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL
ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Don, de años de edad,
de estado y de profesión,
vecino de, con domicilio en la
calle, número, piso,
y con Documento Nacional de Identidad
número, ante V. I. comparece y como mejor proceda, tiene el honor de

Exponer:
Que para la mejor adecuación de sus
fincas al fin a que están destinadas, desea proceder a la quema de rastrojos, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Día de la quema:
Identificación de la finca o fincas:
—Polígono(s) núm.(s)
—Parcela(s) núm.(s)
—Linderos:
Norte:
Sur:
Este:
Oeste:
—Distancias:
A la masa forestal más cercana metros.
A la carretera más cercana metros.
A las viviendas más cercanas metros.
Hora de comienzo
Hora de terminación
Superficie a quemar
Que el solicitante se compromete a respetar las normas preventivas y de

seguridad que se fijen, en el caso de que se autorice por esa Delegación Territorial la quema que intenta, declarando que no existe riesgo para los colindantes, y la Cámara Agraria Local, al igual que el peticionario, se responsabilizan del obligado cumplimiento de dichas normas.

Por todo lo cual,
Suplica
a V. I. que, en mérito de lo expuesto, se digne autorizar la quema de rastrojos a que se refiere la presente solicitud.

..... a de de 198...

(Firma)
Conforme:
El Presidente de la Cámara
(Firma y sello)

V.º B.º:
El Alcalde,
(Firma y sello)
7251

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Por resolución de la Alcaldía de 1 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de la correspondiente convocatoria, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 178 de 7 de agosto del presente año.

León, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
7253 Núm. 4717.—880 ptas.

*
**

Por resolución de la Alcaldía de 1 de octubre en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de la convocatoria correspondiente, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para provisión de una plaza de Técnico Superior de la Oficina de Consumo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 178 de 7 de agosto del año en curso, sin más precisión que la de reconocer a la opositora doña María Rosario Martínez de Paz, el derecho que la asiste a acogerse a los beneficios previstos en el R. D. 2224/85 de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la Base 10.ª de la convocatoria.

León, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
7254 Núm. 4718.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de
Cacabelos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cacabelos, a 7 de octubre de 1986.—
El Alcalde (ilegible).
7260 Núm. 4722.—825 ptas.

Ayuntamiento de
Valdepiélagos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27-09-86 aprobó inicial y definitivamente, si no hubiere reclamaciones, el expediente 1/86 de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en los arts. 446 y 450 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdepiélagos, 6 de octubre de 1986.—
El Alcalde (ilegible).
7259 Núm. 4723.—770 ptas.

Ayuntamiento de
Villamol

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre del actual, los documentos que a continuación se reseñan, se exponen al público en las oficinas municipales, para que en el plazo de quince días puedan ser examinados y reclamados, en su caso.

Padrón de arbolados de 1986.
Padrón municipal de habitantes, referido al 1 de abril de 1986.

Villamol, 3 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).
7208 Núm. 4700.—770 ptas.

Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—De D. Manuel Fernández Álvarez que solicita cambio de titularidad para la apertura de local destinado a bar sito en la calle de la Iglesia del barrio de San Pedro en Noceda.

Noceda, tres de octubre de 1986.—
El Alcalde acetal. (ilegible).
7217 Núm. 4704.—935 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124,1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público, que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 1986, adjudicó definitivamente a la Empresa Civimármoles Luso-Española de Construcciones, S. A., las obras de adecuación de los patios de escuelas de Estébanz de la Calzada", contratando directamente con ella la ejecución de las mismas por el precio de 1.009.831 ptas. de su proposición.

Villarejo de Orbigo a 3 de octubre de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124,1 del Texto Refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 1986, adjudicó definitivamente a la Empresa Civimármoles Luso-Española de Construcciones, Sociedad Anónima, las obras de "Adecuación de los patios de escuelas de Villoria de Orbigo", contratando directamente con ella la ejecución de las mismas por el precio de 878.878 pesetas de su proposición.

Villarejo de Orbigo, 3 de octubre de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de 1986, acordó por unanimidad de los diez miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida por el art. 47 3 h/ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Alumbrado público de Estébanz de la Calzada" con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.º—Cifrar el coste total presupuestado de las obras que en principio soporta el municipio, en la cantidad de 7.987.670 ptas. a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata más los honorarios técnicos por redacción del proyecto.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 50% de la cantidad anteriormente señalada, siendo el 50% restante a cargo del Ayuntamiento.

3.º—Establecer como módulo de reparto único los metros lineales de

fachada de los inmuebles (edificios y solares) beneficiados por las referidas obras, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.º—El importe de las contribuciones especiales será abonado por los contribuyentes en la forma y tiempo que el Ayuntamiento determine, de acuerdo con la marcha de las obras.

5.º—Si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 111 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones y sugerencias estimen convenientes, y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189, 2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Villarejo de Orbigo a 2 de octubre de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de septiembre de 1986 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Alumbrado público de Estébanz de la Calzada", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Las obras de "Alumbrado público de Estébanz de la Calzada" con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Francisco J. Sandoval Macarro.

Tipo.—7.762.515 ptas. (siete millones setecientos sesenta y dos mil quinientas quince pesetas), mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago.—Con cargo a la partida 6-61-614-6 del presupuesto vigente y suple-

mentación de crédito oportuno por el exceso de la misma.

Fianza provisional y definitiva.—Fianza provisional, 155.251 pesetas. Fianza definitiva, el 4% del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, de 9 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, junto con los documentos establecidos en la Base 15 del Pliego de condiciones económico-administrativas y con arreglo al siguiente modelo: "D. de estado profesión domicilio D.N.I. n.º expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Alumbrado público de Estébanz de la Calzada" en el precio de (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

Villarejo de Orbigo, 3 de octubre de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

7212 Núm. 4698.—10.450 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario de 1986 para atender el gasto inaplicable de

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual
		(incluido aumentos) Pesetas
223	200.000	850.000
254	300.000	800.000
262	200.000	875.000
326	100.000	250.000
611	2.000.000	3.697.000

por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al pú-

blico, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 446 y 450. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villamañán a 27 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7261 Núm. 4725.—2 420 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Desierta la subasta del aprovechamiento de la caza en los terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 175 de 4 de agosto de 1986, de conformidad con lo acordado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 2 de octubre actual, vengo en anunciar nueva subasta para la cesión de dicho aprovechamiento mediante el condicionamiento anunciado en dicho BOLETIN OFICIAL, a excepción del precio tipo que lo será en esta segunda subasta de 500.000 pesetas y de los plazos, que se reducen a la mitad de los anunciados en dicha publicación.

Quienes puedan estar interesados en la adjudicación de la caza en los terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento, presentarán sus ofertas en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al que corresponda la publicación del presente, haciéndoles saber que la apertura de plicas será el día siguiente hábil al en que termine el plazo de proposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villamartín de Don Sancho a 6 de octubre de 1986.—El Alcalde, José Rodrigo.

7257 Núm. 4719.—1.870 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de septiembre el expediente n.º 1/86 de modificación de créditos del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones por

los interesados, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentasen reclamaciones en tiempo hábil, resultando el siguiente resumen:

I.—Créditos en aumento

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	270.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	600.000
	Total	870.000

II.—Procedencia de los fondos

Del superávit procedente del último ejercicio 870.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Infanzones a 7 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7256 Núm. 4724.—1 650 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 101 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Antonio Conrado Rodríguez y su esposa María del Pilar Alvarez y doña María Ambrinos Pérez, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de pesetas 177.673 de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de noviembre de 1986 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de diciembre de 1986 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 9 de enero de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un vehículo Ford Fiesta LE-5891-E, valorado en 160.000 pesetas.

Un televisor Radiola modelo 6425, color, VCR, valorado en la suma de 50.000 pesetas.

Dado en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7188 Núm. 4687.—3.960 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 612/85 se tramitan autos de divorcio instados por Esperanza Fresno Moratiel, en el que se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente en cuanto al encabezamiento y parte dispositiva.

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos de divorcio número 612/85, seguidos a instancia de doña Esperanza Fresno Moratiel, mayor de edad, separada y vecina de León, calle García I, n.º 46-4.º-D, representada por el Procurador Sra. García Burón y defendida por el Letrado señor Bustillo Suárez, contra D. Benito Landa López, mayor de edad, vecino de Vitoria, domiciliado en Residencia de Pensionistas de la S. Social, en situación de rebeldía procesal; y,

Estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D.ª Margarita García Burón en representación de la actora, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio de cese efectivo de la convivencia conyugal durante más de un año desde la sentencia firme de separación, el matrimonio compuesto por D.ª Esperanza Fresno y Moratiel y D. Benito Landa y López de Aranda, declarando de oficio la to-

talidad de las costas procesales al existir beneficio de justicia gratuita.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia, de la que se llevará testimonio literal a los autos originales y contra la que puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación de la misma y que una vez firme, se llevará oportuna comunicación al Registro Civil correspondiente.

Por la rebeldía del demandado le será notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Alfonso Lozano. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación al demandado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 18 de septiembre de 1986. — José Santamarta Sanz. 7222

Juzgado de Instrucción

número cuatro de León

Diligencia de
ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias indeterminadas número 5/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por desaparición de una perra, por medio del presente se hace a D. Alvaro Díez González, nacido el día 23 de septiembre de 1956, en La Robla (León), soltero, economista, hijo de Benito y Argentina, con domicilio en León, c/ General Sanjurjo, número cuatro, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, dos de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible). 7193

Juzgado de Primera Instancia

número uno de Ponferrada

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Ponferrada, con el número 362/86 JL, a instancia de D. Argimiro Fernández Escuredo, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Villadepalos (León), sobre declaración de herederos abintestato por defunción de su hermano D. Higinio Fernández Escuredo, nacido en Villadepalos, hijo de Domingo y Petra y fallecido en Ponferrada el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

En el citado expediente se nombran a los siguientes herederos: su hermano D. Argimiro Fernández Escuredo, y sus sobrinos: Eliseo y Moi-

sés-Oliverio Blanco Fernández; María Vicarta y Sigefredo Domínguez Fernández; y D. José-Luis, Brindis, Julio y Enrique Alvarez Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada a 1 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

7231 Núm. 4713. — 1.925 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido acetal.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de divorcio n.º 362/86 a instancia de doña María de las Angustias Magaz Barros, mayor de edad, separada, vecina de Matachana, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra don Román Suárez Ordás, mayor de edad, separado, en paradero desconocido, y contra el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, y en cuyos autos, por propuesta de providencia del día de la fecha, se acordó emplazar por edictos al expresado demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda en legal forma si le interesa, previniéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — E/ María del Rosario Fernández Hevia. — El Secretario (ilegible). 7233

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Ricardo Núñez Sendino, Juez sustituto de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 136/86 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de D.ª Natalia Marcos Abad, mayor de edad, viuda, vecina de Avilés, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana, en el casco del pueblo de Olleros de Sabero, barrio de la Mata, compuesta de edificio de planta y piso destinado a vivienda, de 75 metros cuadrados; pequeño edificio destina-

do a cubil de diez metros y cuarenta decímetros cuadrados; patio de 91 metros cuadrados; huerto familiar, de ochenta y dos metros cuadrados y otro pequeño patio, de treinta y dos metros cuadrados y a través de éste, desde la calle, tiene servicio de entrada la finca colindante, por el Oeste, de D. Argimiro Sánchez García. Forma todo única unidad urbana que linda: Norte, Apolinar Iglesias de Lucas; Este, Araceli Sánchez Fernández e Hilaria Fernández Casillas; Sur, calle, y Oeste, Argimiro Sánchez García”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de su derecho si les conviniere y oponerse a dicha inscripción bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ricardo Núñez Sendino. — La Secretaria (ilegible).

7190 Núm. 4692 — 2.695 ptas.

D. Ricardo Núñez Sendino, Juez sustituto del Juzgado de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria 137/86 sobre expediente de dominio a instancia de D. Pablo García González, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Modino, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana, hornera en ruinas, sita en el casco del pueblo de Modino. Tiene una superficie de treinta y dos metros cuadrados de edificio en ruinas y otros treinta y dos metros cuadrados de solar. Forma todo única unidad urbana, de superficie total de sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, Sur y Oeste, herederos de Esteban Robles, y Este, calle”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniera y oponerse a dicha inscripción bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — E/ Ricardo Núñez Sendino. La Secretaria (ilegible).

7192 Núm. 4690 — 2.200 ptas.

CAJA DE RECLUTA NUM. 761**LEON****Anulación de requisitoria**

Por la presente se declara nula la requisitoria de este Juzgado de la Caja de Recluta n.º 761 (León), de fecha 21 de mayo de 1986, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 120, de fecha 28 de mayo de 1986, por la que se interesaba la presentación, busca y captura de Faustino Vázquez Camacho, hijo de Benigno y de Leonor, natural de Páramo del Sil, provincia de León, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en El Escobio, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración, al haber sido terminado el expediente sin declaración de responsabilidad.

León a 26 de septiembre de 1986.

7250

Magistratura de Trabajo**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 783/86, seguidos a instancia de INSS y Tesorería Gral., contra Agustina García Martínez y otro, sobre percepción indebida pensión orfandad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de diciembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Angel Rodríguez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7238

Magistratura de Trabajo**NUMERO DOS DE LEON**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se tramitan con el número de autos número 1.066, 1.170 y 1.188 de 1985, ejec. 263/85, por extinción de contrato, a instancia de José Fernández Geijo y otros, contra Lanera Industrial Maragata, S. A., domiciliada en Val de San Lorenzo, para hacer efectivo el importe de 21.385.000 pesetas de principal y 4.000.000 pesetas de costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que por lotes se especifican a continuación:

Lote número uno:

Finca urbana sita en Val de San Lorenzo (León), de una superficie aproximada de 4.200 metros cuadrados sobre lo que se halla construida

la nave de la fábrica, con dos viviendas y ocupando unos 2.200 metros cuadrados, asimismo, abarcará el almacén y las casetas que forman parte de los inmuebles anejos a la fábrica, incluido transformador y línea eléctrica, tasado pericialmente en 25.750.000 ptas.

Lote número dos:

Un telar Gregori Jacuar n.º 3437 de 2,7 de ancho; un telar Gregori Jacuar n.º 6112; dos telares Gregori Jacuar núms. 3439 y 3440, de 2,40 de ancho; tres telares Gregori de pinzas n.º 6183, 6137 y 6136; un telar pinza acoplado a máquina Jacuar n.º 6161; un telar Gregori de 2,40 n.º 3438. La peritación de este lote asciende a la suma de 7.200.000 ptas.

Lote número tres:

Un armario de madera de tres cuerpos; tres mesas de formica de oficina; un armario archivador; una máquina calculadora; cuatro ficheros; un botiquín; una mesa de despacho de madera repujada; un sillón de despacho de madera repujada; un armario de despacho de madera repujada; una máquina de escribir Léxicon-80; una mesa metálica para máquina de escribir; un armario de cuatro cuerpos para archivo; una caja fuerte; un tendedero para mantas solana; una escalera; una escalera; un extintor; una mesa de clasificar lana; trece estanterías; una mesa de escritorio; dos sillas; una mesa de corte; una mesa de repase; cuatro estanterías; una estantería con cintas de rebitear y otros útiles; un armario de siete huecos conteniendo 70 Kg. de trama; 8.000 tubos plástico, 1.300 tubos de cartón aproximados, 1.300 carretes de madera, 140 kilogramos de colcha, 170 Kg. trama alfombras, 50 Kg. trama marina, 40 Kg. de hilo de fleco, 150 Kg. de varios hilos, 30 Kg. de urdimbre regia, 151 Kg. de urdimbre marina, 30 Kg. de hilo de flecos, 50 Kg. de trama C., 150 Kg. trama C-3, 12 Kg. de urdimbre colchas, 40 Kg. trama varios, 40 Kg. trama maragata imperial, 60 Kg. trama cuna trilenka; 2 caballotes, uno vacío, otro con 85 Kg. de mecha; una estantería conteniendo: 800 Kg. de hilo de trama, de distintos colores y tipos, así como 350 Kg. de urdimbre marina, 330 Kg. de trama marina y 3 juegos de cajas tipo gigante.

Asciende la peritación de este lote número 3 a la cantidad de 1.091.700 pesetas.

Lote número cuatro:

Una máquina de picar cartones para los automáticos; un bidón de engomaje; un camión marca Opel M-155.368; un estirador de 17 tramos; una caldera de tintorear; dos gomas de riego; una máquina centrifugadora con motor n.º 191.023; una máquina de lavadero Serracan; un batán (sin funcionamiento); un auto-

mático para máquina; 16 unidades de llaves pipas tipos 32-16-31-23-15-30-22-20-21-14-20-28-9-27-18-25; 7 unidades de llave de tubo tipos 30-28-26-23-14-12-7; 10 unidades de llaves de estrella tipos 20-21-16-17-15-14-13-12-11-10; un taladro Casals; un extractor de 3 ganchos grandes; un extractor de 3 ganchos pequeños; una llave de cadena; una llave de tubo; un soldador; una caja de machos contrarrosca tipos 1,6-1,5-1,4-1,3-1,2-1,1; 30 correas trapezoidales de varios tipos; 4 correas de nailon; un abridor con motor n.º 3001 picañol F.; un Batuar con motor Hijos Mateo Selves; un diablo con motor Hijos Mateo Selves; una emborradora, reparadora, carda y mechera casa Soler Nova; una máquina de hilaturas Selles 1.954; dos máquinas Llacar; 1.460 agujas tipo 6; un aspi para control de hilo; una máquina de controlar torsión Hijo J. Masu; una báscula para 200 Kg. de 9 llaves fijas; un juego de engranajes para cardas; un potro para esmerilar cilindros de carda; una viejera para esmerilar; un banco con herramienta, juego tipo palmera desde la 6,7 a la 30,32; un tornillo y sierra; un esmeril con dos piedras usadas; un motor n.º 2561; varias cintas; una máquina de lavadero T-San Martín Sabadel; una máquina secadora; un diablo indax; un carretillo; tres tijeras; una máquina de grapar; tres carretillos; tres carretillas; tres máquinas de remallar mantas; una máquina de hacer flecos MA/F-800; una máquina de remallar paños; una máquina para medir resistencias; una máquina para fleje; una caja de grapas fleje; dos máquinas de grapar cajas; dos cajas de recambios usados; una caja con dos máquinas de remallar usadas; un motor usado para máquina; una caldera Brola con equipo completo; un motor AF n.º 96.291; dos urdidores Fermín Abad Rivero Sabadel; una conera motocono S.A.; una Aurillera-Motocono manufactureras Monti; una canillera Viuda de Caparami-Tarrasa; un potro para esmerilar cilindros de percha; una percha con motor J. Fontanet-Sabadel; una percha análoga a la anterior sin motor; una máquina Jaguar Tipo 6 de dos cartones y 1.460 agujas; 4 estibadores y un triturador con su motor.

Asciende la peritación de este cuarto lote a la suma de 5.961.600 ptas.

Lote número cinco:

Doce colchas maragatas con flecos; una garrafa de ácido fórmico; una garrafa de 1/4 de líquido indeterminado; 2 piezas de 14 mantas Limasa C; una pieza de 12 mantas tipo maragata regia n.º 10; 43 mantas marina; una manta maragata regia n.º 10; 7 mantas regia n.º 6; una manta limasa C n.º 11; 4 mantas zamoranas n.º 6; 25 mantas maragatas n.º 6; 3 mantas maragatas imperial n.º 6; 2 alfombras de 2,80 por 2; una

manta imperial n.º 6; una manta Limasa A n.º 11; 6 mantas de encargo; 2 mantas blancas sin cenefa; 1 manta regia n.º 8 con cinta; una manta limasa E n.º 8; varios restos de distintos colores; 22 mantas cuna a cuadros crilenca; 4 mantas tipo camita; 5 mantas cuna G; 4 mantas cuna K; 4 mantas cuna N; 2 mantas cuna A; 43 mantas cuna escocesa; 800 cajas individuales; 213 cajas colectivas; 7 mantas limasa C-3 n.º 11; 13 mantas tipo tropa; 2 mantas Limasa C número 11; 1 manta Limasa F-7 n.º 11; 3 mantas Limasa A-3 n.º 11; 1 manta Limasa C-3 n.º 11; 1 manta regia n.º 6; 1 manta regia n.º 10; una manta Limasa 7 n.º 11; 6 envases de precintos; 2 bidónes de engomaje para lana; 40 Kg. de lana teñida; 180 Kg. lana segunda lavada; 50 kilogramos lana fina lavada; 100 Kg. de lana sucia; 200 Kg. lana garra; 600 cajas de cartón; 3.000 Kg. lana corte para ejército; 600 Kg. lana colchón pinto; 80 Kg. lana colchón blanco; 250 Kg. lana colchón blanco; 200 kilogramos lana colchón pinto; 750 kilogramos lana pelada; 270 Kg. de fibra acrílica; 2.500 Kg. de fibra poliester; 1.650 Kg. resto de fibras; un bidón con 25 litros aproximados de aceite; un bidón con 300 Kg. aproximados en engomaje; 2.680 Kg. de lana colchón pardo; 40 Kg. de lana colchón pardo lavado; 2.750 Kg. de lana colchón pinto; una manta Limasa C-3; 54 lotes de mantas de distintos colores; 3 mantas regia n.º 6; 6 mantas lote; 3 mantas limasa C-7 n.º 11; 2 mantas n.º 8; 11 mantas maragatas extras lote n.º 10; 10 mantas Limasa C n.º 11; 21 mantas limasa C n.º 11; 16 mantas limasa C n.º 8; 32 mantas limasa A-3 n.º 11; 15 banderas manta para muestrario; 10 mantas limasa C n.º 11; 4 mantas limasa C n.º 8; 19 mantas limasa C n.º 8; 6 mantas Limasa C-3 n.º 11; 11 mantas tipo tropa; 100 Kg. de fibra teñida; 145 cajas de cartón usadas; 78 cajas de cartón usadas n.º 6; 43 mantas ejército; 119 mantas de marina; 14 retales de mantas; 4 mantas maragata regia; 1 alfombra de 23x5; 3.000 bolsas de plástico; 300 bolsas plástico tipo cartera; 5 cajas de bolsas de plástico; 40 cajas de bolsas de plástico; 1 bolsa de bolsas para cuna; varias bolsas de plástico empezadas, 93 Kg. de hilo para fleco; 20 Kg. de fleco arecina; acrílico de cuna; 9 Kg. de fleco y pestañas; 18 Kg. de fleco de cuna rosa; 43 kilogramos de fleco amarillo/marrón, marrón/blanco; 33 Kg. de fleco acrílico de cuna; 9 Kg. de fleco pruebas coche niño; una caja de carretes blancos; 33 carretes blancos; 663 mts. de fleco de distintos colores; 263 rollos de cinta para ribetear mantas; 60 rollos de cinta ancha raso; 40 bovinas aproximadas de máquina para fleco; 4 cajas de bovinas de hilo; 10 bovinas de hilo de ribetear; 2 sacos de cuerdas; un bidón con 30 Kg. apro-

ximados de cola; 75 Kg. de materia en máquina mechera, y ésta; 90 kilogramos de bovinas en mecha dentro de una máquina; 50 Kg. de trama marina; 50 Kg. de trama de alfombra; 50 Kg. de hilo de algodón número 24/2 cabos, 140 Kg. de hilos varios; 200 Kg. de trama de alfombras; 200 Kg. de trama berrendos pardo; 200 Kg. de trama de colcha; 25 Kg. de trama C; 145 Kg. trama excelsa y alfombras; una manta en el telar 6.137; 1 pieza de 12 mantas en telar 6136 (marinas); 45 mantas en telar 6183; 7 mantas en telar 6112; 5 mantas en telar 3437; 5 colchas tipo maragatas; 100 Kg. de hilo trama en canillas; 152 mantas marina en pieza; 12 mantas Limasa C en pieza sin lavar; 13 mantas maragata regia n.º 8 en pieza; 9 mantas super n.º 10 en pieza; 120 Kg. de lana de colchón pinto; 5.000 Kg. de tiras de teleras automáticas; 500 Kg. de triturado; 2.000 Kg. de sacos para triturar; 15 fardos de mantas cuna 750 y 6 fardos de 50 cajas n.º 6.

Asciende la peritación de este quinto lote a la suma de 4.050.980 ptas.

Asciende la peritación total de los bienes reseñados a la cantidad de cuarenta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas. Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D. José Fernández Geijo, D. Eliseo González Fernández y D. Luis Martínez García en los locales de la empresa Lanera Industrial Maragata, S. A., en Val de San Lorenzo (León).

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintidós de octubre; en segunda subasta el día dieciocho de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciséis de diciembre; señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para

la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, Juzgado de Paz de Val de San Lorenzo, *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

7274 Núm 4730.—20.020 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 509/86, seguidos a instancia de José García Corredera contra Manuel García Doval y Fondo Garantía sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de octubre próximo a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel García Doval actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 1 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.

7247

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1986